



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 2024-00167**

Que mediante providencia calendada nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIDIER WALTE ESTÉVEZ VÁSQUEZ** interpuso contra la **SALA PLENA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001023000020240016700, **DISPUSO:**

“1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación a la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos –OEA, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, a la Fiscalía General de la Nación, a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado- FRISCO, a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes y a María Mercedes Perry para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Solicitar a la parte actora, a los despachos judiciales y a los vinculados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de las peticiones, respuestas, expedientes o providencias que reposen en sus archivos y que se relacionen con las actuaciones que se censuran por esta vía. 4. Requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, en el término de un (1) día y por intermedio del Grupo Interno de Trabajo, Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo, notifique a la Secretaria General de la Organizaciones Americana – OEA y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**Corte Suprema de Justicia**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral